

JUSTIFICACIÓN PARA REALIZAR LA MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA No. 88078 - CONTRATO Nro. 4232000-703-2022 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Y UNIÓN TEMPORAL HERMANOS BLANCO

1. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO			
Contratista:	UNIÓN TEMPORAL HERMANOS BLANCO		
Objeto:	Suministro de dotación para los(as) servidores(as) públicos(as) de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., vigencia 2022 - Calzado Masculino		
Valor del contrato:	\$ 7.002.235,65	Valor de la adición (si hay lugar a ello):	N/A
Valor total del contrato:	\$ 7.002.235,65	Valor ejecutado:	\$ 0
Plazo inicial del contrato:	Ocho (8) meses	Prórroga (si se llevó a cabo):	N/A
Plazo final del contrato:	Ocho (8) meses	Fecha de suscripción:	07/04/2022
Fecha de iniciación:	20/04/2022	Fecha de suspensión (si hay lugar a ello):	N/A
Fecha de reinicio (si se llevó a cabo):	N/A	Fecha de terminación:	15/12/2022
Dependencia donde presta el servicio (solo para persona natural)	Dirección de Talento Humano	Sede donde presta el servicio (solo para persona natural)	Palacio Liévano

2. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL: La modificación que se derive del presente consistirá en:

ADICIÓN	X
PRÓRROGA	
MODIFICACIÓN	

3. SITUACIONES QUE MOTIVAN LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

3.1. ANTECEDENTES

Que el día 7 de abril de 2022, la SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. y UNIÓN TEMPORAL HERMANOS BLANCO, suscribieron la ORDEN DE COMPRA No. 88078 - CONTRATO No. 4232000-703-2022, el cual tiene por objeto: " Suministro de dotación para los(as) servidores(as) públicos(as) de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., vigencia 2022 - Calzado Masculino"

3.2. JUSTIFICACIÓN – MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

El Decreto 1978 de 1989 que regula la Ley 70 de 1998 "Por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público", establece en su artículo 2 que el suministro de la dotación deberá hacerse los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año.

Así mismo y en concordancia con lo establecido en el artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo, el trabajador que haya cumplido más de 3 meses de servicio entre las fechas de entrega de calzado y vestido tiene derecho a dicha prestación.

Sin embargo, durante el transcurso del año 2022 se ha evidenciado una variación del personal que tiene derecho a dicha prestación, incrementando el número de personas que adquirirán dotación.

Por lo anterior y con el fin de garantizar dicha prestación, se hace necesario adicionar el contrato actual en la suma de \$3.501.117,8 con el fin de adquirir la dotación para segunda entrega y parte de la tercera.

4. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

En razón a lo expuesto, se hace necesario modificar la orden de compra 88078 - contrato No. 4232000-703-2022, así:

ADICION No. 1: Adicionar el contrato de prestación de servicios profesionales por un valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS UN MIL CIENTO DIECISIETE PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE. (\$3.501.117,8)**

Para la presente adición, la Dirección de Talento Humano, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No.1236 del 11 de octubre de 2022. De dicho CDP se afectarán los siguientes rubros

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O2120201002092933001	Calzado de cuero para hombre	N/A	1-100-F001 VA-Recursos distrito	3.501.118

NATHALIE ANDREA RIOS M UÑOZ
DIRECTORA DE TALENTO HUMANO (E)
 Supervisor del contrato

Proyectó: Jenniffer Enciso Castiblanco– Contratista